

17 JUN 2008

VISTO

El Expediente Nº 62 635/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo Nº 145 de fecha 7 de Abril de 2008 se autoriza la contratacion a plazo fijo con el Sr Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciacion del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente lo que ocurra primero

QUE en dicho instrumento legal se omitió involuntariamente dejar establecido que el hecho de ser contratado para el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Produccion de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente no habilita al Sr Adrián Ariel ROSICA a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar establecido que el hecho de ser contratado para el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Produccion de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente no habilita al Sr Adrian Ariel ROSICA a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A**

ARTICULO 1º DEJAR ESTABLECIDO en el Contrato suscripto oportunamente con el Sr Adrián Ariel ROSICA (C U I L Nº 20-23829806 8) el cual fuera autorizado mediante Acuerdo Nº 145/08 que el hecho de ser contratado para el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia

ARTICULO 2º - Regístrese Comuníquese Publíquese Tomen conocimiento Secretaria de Administración Dirección de Economía y Finanzas Area Administración de Personal Secretaria General Académica Dirección de Recursos Humanos Coordinación de Educación a Distancia Mesa de Entradas y Archivo notificar al interesado y cumplido ARCHÍVESE

Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA UARG